

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1797 *Resolución de 29 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de series documentales existentes en los archivos del Departamento.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en concreto en su artículo 58; el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original; y el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, constituyen la normativa que establece el procedimiento para la conservación y eliminación de determinados documentos.

La Instrucción de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 22 de julio de 2013, por la que se crea el Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio y de sus Organismos Públicos, establece, en su artículo 4 apartado e), como función del mencionado Grupo de Trabajo realizar los estudios de valoración documental y elevar las peticiones de dictamen a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

En la reunión de 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de sus Organismos Públicos procedió al estudio de la propuesta de eliminación de la serie documental «Notificaciones previas por escrito y autorización de traslado transfronterizos a terceros países (no pertenecientes a la UE)» y acordó elevar la petición de dictamen a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos. Dicha Comisión Superior, en su reunión del 13 de diciembre de 2017, dictaminó la eliminación de la mencionada serie documental.

En virtud de dicho acuerdo, así como en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el artículo 6 del anteriormente mencionado Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Aprobar la eliminación de los documentos que forman parte de la serie documental de «Notificaciones previas por escrito y autorización de traslado transfronterizos a terceros países (no pertenecientes a la UE)», que se custodian en el archivo de gestión de la Subdirección General de Residuos.

Segundo.

El archivo de gestión de la Subdirección General de Residuos eliminará la documentación de la serie señalada en el Anexo, de acuerdo con la propuesta presentada.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de enero de 2018.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Código de propuesta CSCDA	N.º Dictamen CSCDA	Título (años extremos)/Productor	Tipo de eliminación	Forma
MAPAMA/13/2017-1	52/2017	Notificaciones previas por escrito y autorización de traslado transfronterizos a terceros países (no pertenecientes a la UE) (1996 – [...]) // Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Subdirección General de Residuos (2016-...).	ET	Eliminación total a los 5 años. Muestra: se conservará un ejemplar de exportación/importación de cada país no perteneciente a la Unión Europea al que se hayan realizado traslado de residuos. Acceso: restringido